

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la respuesta a nuestro oficio 581, enviada por EMCALI EICE-ESP, correo allegado el día 19 de marzo de 2021 . Sírvase proveer. Hoy 24 de marzo de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 447

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **COOPSERVILITORAL**

Demandado: **JESUS OREJUELA y JOSÉ CORTEZ RINCÓN**

Radicación: **76-109-40-03-004-2020-00107-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se procedió a revisar la respuesta emitida por EMCALI, en la que informa que al señor **JESUS OREJUELA**, se le iniciaron las retenciones de solo el 5% de la mesada pensional y de las primas junio y diciembre, porque presenta otros embargos que representan el 45% de lo embargable, y que una vez cumplidas las otras obligaciones, se iniciara la retención por el 25% ordenado, por lo que este juzgado pone en conocimiento de la parte demandante la presente situación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**790e2b482ed134e334dae7ddcc217043217df972e000219966d569be9
c5e97b2**

Documento generado en 05/04/2021 10:26:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**